I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000216

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 07 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0756/2012; el Memorándum N°1000/084/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0107/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0107/2012, se otorgó una subvención el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL 5 de Abril N° 1,** la suma de $1.220.641.- (Un millón doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y un peso).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL 5 de Abril N° 1,** Personalidad Jurídica N°696-07, representada por su presidenta doña María Hidalgo Salinas, cédula identidad N°4.598.593-8, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $1.200.641.- (un millón doscientos mil seiscientos cuarenta y ún pesos).

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL 5 de Abril N° 1,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para el consumo eléctrico, accesorios y otros relacionados a la instalación y funcionamiento de portones eléctricos, según carta solicitud de fecha 30 de diciembre de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL 5 de Abril N° 1,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2012.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000216

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL 5 de Abril Nº 1
Página Web